



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6756

18/03/2020

16523

AUTOR/A: MÉNDEZ MONASTERIO, Lourdes (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); TOSCANO DE BALBÍN, Carla (GVOX); STEEGMANN OLMEDILLAS, Juan Luis (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, cabe informar que el Gobierno prevé impulsar un paquete de medidas en favor de la igualdad de trato, la no discriminación y la valoración positiva de la diversidad, promoviendo la deseable aprobación de iniciativas legislativas, como la Ley Integral para la Igualdad de Trato y la No Discriminación. Una vez aprobada, se procederá a su aplicación inmediata, poniendo en marcha todas las medidas que se contemplan en las mismas y en especial las destinadas a garantizar y reparar los derechos de las personas víctimas de discriminación, odio e intolerancia.

En concreto, la Ley Integral para la Igualdad de Trato y No Discriminación, contendrá las definiciones fundamentales del derecho antidiscriminatorio español y servirá como instrumento eficaz contra toda forma de discriminación que pueda sufrir cualquier persona por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, expresión de género, enfermedad, situación socioeconómica o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, en todos los ámbitos en los que esa discriminación se pueda producir: empleo y trabajo, participación social y política, educación, atención sanitaria, servicios sociales, en el acceso a la oferta al público de bienes y servicios, vivienda y en establecimientos o espacios abiertos al público, así como en los medios de comunicación y la publicidad.

Por lo tanto, entre los motivos de discriminación que abordará la Ley, también se encuentra la discriminación por razón de cualquier creencia religiosa.

Madrid, 23 de abril de 2020